POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

REF.: CREA OFICINAS EN ORGANISMOS EXTRAINSTITUCIONALES QUE SE INDICAN Y MODIFICA REGLAMENTACIÓN INSTITUCIONAL /

SANTIAGO, 06.OCT.017

ORDEN GENERAL Nº 2.513 / **VISTOS:**

a) El Decreto Supremo Nº 41 de 1987, de Defensa, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) La Orden General N° 621, de 13.SEP.982, que aprueba el Reglamento de la Jefatura de Instrucción, actual Jefatura de Educación Policial.

c) La Orden General N° 1.232 de 16.MAY.994, que establece las dependencias de la institución y sus definiciones.

d) La Orden General N° 1.371 de 09.NOV.995, que aprueba Reglamento Orgánico y de funcionamiento de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

e) La Orden General Nº 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

f) La Orden General N° 1.794 de 02.FEB.001, que crea la Oficina de Coordinación para la implementación de la Reforma Procesal Penal al interior de la Institución.

g) La Orden General Nº 2.163 de 27.SEP.007, que crea las Unidades y Reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

h) La Orden General Nº 2.168 de 30.NOV.007, que crea las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional.

i) La Orden General N° 2.178 de 22.ENE.008, que cambia denominación a Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales.

j) La Orden General N° 2.422 de 06.JUL.015, que establece el nuevo Reglamento de la Jefatura Nacional de Inteligencia y sus Unidades dependientes.

k) La Orden General N° 2.427, de 09.OCT.015, que crea la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica y reestructura la Orgánica de la Institución.

l) La Orden General N° 2.499 de 21.ABR.017, que modifica la Orden General N° 2.478 de 21.NOV.016, que establece el Reglamento Interno de la Inspectoría General.

m) La necesidad de incorporar Oficinas de Organismos Extrainstitucionales a la estructura orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, con el objeto de definir aspectos administrativos de funcionamiento.

n) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- CRÉANSE las siguientes Oficinas de Enlace PDI en Organismos Extrainstitucionales:

- Oficina de Enlace PDI en la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente del **Departamento de Asuntos Internacionales**.

- Oficina de Enlace PDI en la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente del **Departamento de Asuntos Internacionales**.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura Nacional de Gestión Estratégica**.

- Oficina de Enlace PDI en la División de Investigaciones, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura del Personal**.

- Oficina de Enlace PDI en el Servicio Médico Legal Región Metropolitana, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la ***Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas. (Expresión agregada por O.G. N° 2.662, de 16.NOV.020)***

- Oficina de Enlace PDI en la Agencia Nacional de Inteligencia, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura Nacional de Inteligencia Policial**.

- Oficina de Enlace PDI en la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura de Educación Policial**.

- ***Oficina de Enlace PDI en la Unidad de Análisis Financiero, la cual dependerá administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y contra el Crimen Organizado. (Frase modificada por O.G. N° 2.536, de 27.FEB.018 y por O.G. N° 2.608, de 22.AGO.019)***

- Oficina de Enlace PDI en la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura Nacional de Gestión Estratégica**.

- Oficina de Enlace PDI en el Departamento de Extranjería y Migración, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional**.

- Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de Santiago, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la ***Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas. (Expresión agregada por O.G. N° 2.662, de 16.NOV.020)***

- Oficina de Enlace PDI en el Centro Conjunto para Operaciones de Paz en Chile, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente del **Departamento de Asuntos Internacionales**.

- Oficina de Enlace PDI en el Estado Mayor Conjunto, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente del **Departamento de Asuntos Internacionales**.

- ***Oficina agregada por O.G. N° 2.536, de 27.FEB.018 y Eliminada por O.G. N° 2.562, de 27.AGO.018***

- ***Oficina de Enlace PDI en el Servicio de Registro Civil e Identificación, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la <u>Jefatura Nacional de Gestión Estratégica</u>. (Oficina agregada por O.G. N° 2.536, de 27.FEB.018)***

- ***Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de San Miguel, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la <u>Jefatura Nacional de Delitos Contra Personas.</u> (Oficina agregada por O.G. N° 2.536, de 27.FEB.018 y Modificada por O.G. N° 2.662, de 16.NOV.020.)***

- ***Oficina de Enlace PDI en el Comando Conjunto Norte, la cual dependerá administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Prefectura Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado Norte. (Oficina Agregada por O.G. N° 2.570, de 18.OCT.018)***

- ***Oficina de Enlace PDI en el Comando Conjunto Austral, la cual dependerá administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena. (Oficina Agregada por O.G. N° 2.570, de 18.OCT.018)***

2°.- A contar de esta fecha, el Oficial de Enlace ante el Ministerio Público, pasará a ser “Oficina de Enlace PDI en el Ministerio Público”, y seguirá dependiendo administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Sección Coordinación ante el Ministerio Público, cuyas funciones son las establecidas en la Orden General N° 2.499 de 21.ABR.017.

Así también, los Enlaces de Intendencia, pasarán a ser “Oficina de Enlace PDI en la Intendencia”, cuyas funciones son las dispuestas en la Orden General N° 2.427, de 09.OCT.015.

La denominación y dependencia de estas reparticiones, serán las que se indican a continuación:

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia I Región Policial de Tarapacá, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la I Región Policial de Tarapacá y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia II Región Policial de Antofagasta, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la II Región Policial de Antofagasta y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia III Región Policial de Atacama, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la III Región Policial de Atacama y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia IV Región Policial de Coquimbo, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la IV Región Policial de Coquimbo y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia V Región Policial de Valparaíso, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la V Región Policial de Valparaíso y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia VI Región Policial del Libertador General Bernardo O’Higgins, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la VI Región Policial del Libertador General Bernardo O’Higgins y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia VII Región Policial del Maule, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la VII Región Policial del Maule y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia VIII Región Policial del Bío-Bío, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la VIII Región Policial del Bío-Bío y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia IX Región Policial de La Araucanía, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la IX Región Policial de La Araucanía y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia X Región Policial de Los Lagos, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la X Región Policial de Los Lagos y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia XI Región Policial de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dependiente administrativa, disciplinaria

y jerárquicamente de la XI Región Policial de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia XII Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la XII Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia XIV Región Policial de Los Ríos, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la XIV Región Policial de Los Ríos y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Intendencia XV Región Policial de Arica-Parinacota, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la XV Región Policial de Arica-Parinacota y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- ***Oficina de Enlace PDI en la Intendencia XVI Región Policial de Ñuble, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la XVI Región Policial de Ñuble y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. (Oficina agregada por O.G. N° 2.536, de 27.FEB.018)***

3°.- El funcionamiento de estas oficinas se regirá por las siguientes disposiciones:

3.1 El personal designado a cumplir funciones en organismos extrainstitucionales deberá dar cumplimiento a los requerimientos institucionales, conforme a las instrucciones impartidas por su Jefatura.

3.2 Podrán habilitar libros y archivadores que sean necesarios para su funcionamiento. Así también, elaborar documentos, que tendrán numeración propia, debiendo implementar los registros pertinentes.

3.3 El personal será destinado a dicha repartición, de acuerdo a las necesidades institucionales.

3.4 Las Hojas de Vida del Jefe de Oficina será llevada por Jefe de la Unidad y/o Repartición de la cual dependerá dicha unidad especializada, respecto del resto del personal, éstas serán llevadas por el Jefe de la Oficina correspondiente.

A su vez, el jefe de la unidad y/o repartición de la cual dependan las oficinas en organismos extrainstitucionales, será el responsable de calificar a los funcionarios dependientes de ella. (Numeral reemplazado por O.G. N° 2.559, de 31.JUL.018)

3.5 La competencia para conocer y resolver acerca de un hecho que importe falta será conforme a lo establecido en el Reglamento de Disciplina del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

3.6 El Personal podrá permanecer como máximo tres años en una determinada oficina, debiendo posteriormente

ser destinado a otra repartición de la institución. (Numeral agregado por O.G. N° 2.570, de 18.OCT.018)

4°.- INTRODÚCENSE las modificaciones que a continuación se indican:

a) Agrégase en la Orden General N° 1.232 de 16.MAY.994, ordinal 1°, la siguiente nueva letra:

l) <u>OFICINA DE ENLACE PDI EN ORGANISMO EXTRAINSTITUCIONAL</u>: Dependencia institucional con categoría de repartición, mediante la cual la Policía de Investigaciones de Chile da cumplimiento a sus funciones en otros servicios públicos, cuyo particular funcionamiento administrativo estará determinado en el instrumento de su creación.

b) Incorpórase a la Orden General N° 2.178 de 22.ENE.008, ordinal 2°, un nuevo numeral 2.1, con lo siguiente:

"2.1 Además, contará con las siguientes Oficinas de Organismos Extrainstitucionales:

- Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración.
- Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Centro Conjunto para Operaciones de Paz en Chile.
- Estado Mayor Conjunto".

c) Reemplázase en la Orden General N° 2.163 de 27.SEP.007, los ordinales 6° al 19, la frase "Enlace de Intendencia" por **"Oficina de Enlace PDI en la Intendencia**".

d) Modificase la Orden General N° 2.427 de 09.OCT.015, en la siguiente forma:

- **Reemplázase** en el Ordinal 3°, párrafo primero, la frase "el cargo de Enlace de Intendencia" por **"las Oficinas de Enlace PDI en la Intendencia".**

- **Agrégase** en el ordinal 3°, un nuevo párrafo final, con lo siguiente: **"En la Región Metropolitana, la Oficina de Enlace PDI en la Intendencia, dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica".**

- **Agregase** en el ordinal 6°, un nuevo párrafo final, con lo siguiente: **"Además, contará con la siguiente Oficina de Enlace PDI en la Subsecretaria de Prevención del Delito, que pasará a depender administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica".**

e) Modifícase la Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, en la forma que se indica a continuación:

- **Agrégase** en el ordinal 6°, letra D), subtítulo "De la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las personas, dependen: administrativa, disciplinaria y jerárquicamente", a continuación de la frase "Departamento de Medicina Criminalística", lo siguiente:

- **Oficina de Enlace PDI en el Servicio Médico Legal Región Metropolitana.**

- **Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de Santiago.**

- **Incorpórase** en el ordinal 6°, letra D), subtítulo "De la Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medioambiente, dependen: administrativa, disciplinaria y jerárquicamente", a continuación de la frase "Brigada Investigadora de Delitos Funcionarios Metropolitana", lo siguiente:

- **Oficina de Enlace PDI en la Unidad de Análisis Financiero.**

- **Agrégase** en el ordinal 6°, letra D), subtítulo "De la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, dependen: administrativa, disciplinaria y jerárquicamente", a continuación de la frase "Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Los Ángeles y La Unión", lo siguiente:

- **Oficina de Enlace PDI en la Agencia Nacional de Inteligencia.**

- **Incorpórase** en el ordinal 6°, letra D), subtítulo "De la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, dependen: administrativa, disciplinaria y jerárquicamente", a continuación de la frase "Brigada Investigadora de Trata de Personas", lo siguiente:

- **Oficina de Enlace PDI en el Departamento de Extranjería y Migración**.

- **Agrégase** en el ordinal 6°, letra J), un nuevo párrafo final con lo siguiente: **"Así también, depende administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente la Oficina de Enlace PDI en la División de Investigaciones".**

f) Agrégase en la Orden General N° 621, de 13.SEP.982, Capítulo III, la siguiente nueva letra:

"g) Oficina de Enlace PDI en la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional."

Esta Oficina se regirá por lo dispuesto en la Orden General N° 1.232 de 16.MAY.994".

g) Modifícase la Orden General N° 2.499 de 21.ABR.017, de la siguiente forma:

- **Reemplázase** en el ordinal 1°, la expresión "La Sección de Coordinación ante el Ministerio Público" por **"Oficina de la de Enlace PDI en el Ministerio Público".**

- **Sustitúyase** en el ordinal 2°, el párrafo primero por el siguiente: **"La Oficina de Enlace PDI en el Ministerio Público, estará integrada por personal especialmente designado por el Subdirector Operativo, y tendrá entre otras las siguientes funciones:"**

h) Sustitúyase en la Orden General N° 1.794 de 02.FEB.001, ordinal 1°, párrafo segundo, la frase “el Oficial de Enlace ante el Ministerio Público” por “**la Oficina de Enlace PDI en el Ministerio Público”.**

i) Agrégase en la Orden General N° 2.422 de 06.JUL.015., Título II “De las Unidades dependientes”, un nuevo artículo 8° BIS, con lo siguiente:

“Además, dependerá de la referida Jefatura la Oficina de Enlace PDI en la Agencia Nacional de Inteligencia, cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones de la Orden General N° 1.232 de 16.MAY.994”.

j) Incorpórase en la Orden General N° 1.371 de 09.NOV.995., Título Segundo “Estructura Orgánica y Funcional”, Capítulo I “Organización”, artículo 3°, a continuación del numeral 12 “Brigada Investigadora de Trata de Personas”, un nuevo numeral con lo siguiente:

“13.- Oficina de Enlace PDI en el Departamento de Extranjería y Migración”.

5°.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal que cumplirá funciones en las Oficinas creadas por el presente instrumento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.

HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

CGH/CSL/asp
Distribución:
- Subdirecciones
- Insgral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O/O.D
- Cirgral
- Archivo /